

RESOLUCIÓN N°: 3343/25.-

Ramallo, 02 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El “**Concurso Y Festival de la TORTA ESPONJOSA 2025**”, y;

CONSIDERANDO:

Que el concurso y festival de la torta esponjosa es realizado por 8 años consecutivos por la E.E.E. Nro. 502 de la localidad de Pérez Millán;

Que dicho evento se llevará a cabo el día 9 de octubre del presente en las instalaciones del Club General San Martín de la localidad de Pérez Millán;

Que el festival busca la participación y la integración de toda la comunidad no solamente en torno a la arte culinario, sino también de todas las manifestaciones artísticas y deportivas que participan en el evento;

Que los vecinos de la zona se reúnen participando del concurso, siendo jurado o degustando de la torta esponjosa en un clima familiar y de camaradería;

Que esta celebración tiene un gran valor social y es una manera importante de conservar una tradición y de generar en las nuevas generaciones la pasión por el arte de la pastelería y repostería;

Que hay toda una tradición oral sobre cómo y dónde surge la torta esponjosa, así como quienes fueron sus primeros cultores;

Que durante todo el año, la comunidad espera y se prepara para este evento y las mejores reposteras pueden hacer gala de su saber y promocionan así sus productos;

Que sin dudas, este festival se ha instalado en la localidad y en la zona como un atractivo para todos quienes desean pasar un momento agradable, colaborando así con la institución organizadora;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) “DECLARAR DE INTERÉS LEGISLATIVO” el “**Octavo Festival y Concurso de la TORTA ESPONJOSA**” organizado por la E.E.E. Nro. 502 de la localidad de Pérez Millán, que se realizará el 9 de octubre del presente año en el Club General San Martín de la localidad de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 2º) Felicitar a la comunidad educativa por todo el trabajo realizado en tantos ----- años de lucha por la verdadera inclusión de todos y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Área de Discapacidad de la Municipalidad de Ramallo, a ----- la Dirección de Cultura, y a los medios locales de comunicación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2025.-----